



ORDENANZA Nº 5107/91.-

V I S T O:

El expediente Nº 030-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 16 de agosto de 1.991, mediante la cual el señor JOSE AMADO SAD, solicita aprobación de plano adjunto como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria Nº 12/91, habiéndose resuelto / por UNANIMIDAD la remisión del mismo al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 5 vuelta y 6 se agregan los informes solicitados mediante nota Nº 701-MCD- y a fojas 7 el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 173 y dice: "Visto las actuaciones obrantes y tratándose de un hecho consumado, esta Comisión Interna dictamina aprobar por vía de excepción los planos conforme a -// obra del edificio propiedad del señor JOSE AMADO SAD, ubicado en calle Basavilbaso 416, de esta Ciudad. No obstante ello, / deberá indicar en la nueva presentación de planos, que ejecutará el muro reglamentario medianero Oeste, y quedará condicionada la entrega del certificado final de obra por parte / del Municipio, a la verificación por parte del mismo, de su / ejecución. A tales efectos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en / la Sesión Ordinaria Nº 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-/
-----cretaría que corresponda, a aprobar por vía de /
excepción al Código de Planeamiento Urbano, los planos confor-
me a obra obrantes a fojas 3 del expediente N° 030-S-91, al /
señor AMADO JOSE SAD, del inmueble ubicado en Basavilbaso //
416 de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) El señor JOSE SAD deberá presentar nuevamente //
-----los planos indicando correctamente las dimensio-
nes del muro medianero reglamentario en el ala Oeste con la /
indicación de que el mismo será "a ejecutar".-

ARTICULO 3º) El Municipio otorgará el certificado final de //
-----obra y la habilitación de las instalaciones una
vez verificada la ejecución correcta del muro medianero a que
se hace alusión en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 030-S-91).----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5107/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2043/91
EXPTE N° 030-S-91 HCD.